SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

IDU-LP-SGI-024-2019

ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLORUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS EN AUDIENCIA DE REVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE RIESGOS Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	ESTYMA S.A. Presentada en audiencia de revisión y distribución de riesgo y mediante mensaje CO1.MSG.1321180 Del 07/11/2019 a las 02:08:12 P.M	1. *"Respecto de la matriz de riesgos para el riesgo 9 en le etapa de construcción "no disponibilidad de predios al momento de intervención del terreno" es un riesgo compartido, la observación va en caminada a que una vez revisado el presupuesto, si se materializa el riesgo por causas imputables al contratista a se solicita que el IDU asuma ese riego desde el primer mes y no desde el tercero (3)".* *Respecto del pliego de condiciones y de sus anexos:* *1. Por favor aclarar la dedicación que solicita el IDU para los profesionales y el personal de apoyo en la etapa de Estudios y Diseños.* *2. Respecto al Personal Profesional solicitado para la etapa de Construcción:* *2.1 Solicitamos que la dedicación del Director de Obra sea del 100%;*	1. De conformidad con la observación presentada, la entidad realiza la verificación pertinente y determina que el presente proceso no requiere Adquisición predial, por lo tanto, se elimina el riesgo 9 de la matriz de riesgos del proceso correspondiente. Cambio que se verá reflejado mediante adenda. Respecto del pliego de condiciones y sus anexos: 1. Se aclara al posible oferente que, los requerimientos de personal de apoyo para la etapa de estudios y diseños son los contenidos dentro del anexo: "REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO", del presente proceso. **RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES 2.1 A 2.6 LAS CUALES ESTAN RELACIONADAS CON LAS DEDICACIONES DE PERSONAL:**

		un proyecto de este tipo debe contar con un profesional responsable la totalidad del tiempo; además, que se traslape por lo menos dos meses con el periodo final de los estudios y diseños. Consideramos que cargando sólo el 30% del tiempo del Director de Obra al proyecto, el IDU está sesgando la participación de empresas que actualmente No tienen contratos con el IDU, pues solo empresas que actualmente tienen contratos con el IDU pueden ofrecer profesionales a tiempo compartido. *2.2 Solicitamos que el Especialista en Presupuestos y Programación tenga dedicación completa para el proyecto. Dada la vocación de llevar los proyectos estatales y distritales, a ser manejados bajo estándares del PMI (Project Management Institute), asignar una dedicación del 30% a este profesional, no ayuda a ese objetivo. Por otro lado los diferentes frentes de obra que se crearán para ejecutar el proyecto, requieren de un profesional con dedicación completa para hacer seguimiento y control de la programación y el presupuesto del proyecto.* *2.3 Solicitamos que la comisión de Topografía tenga dedicación completa, más allá de hacer sus tareas, esta comisión debe estar disponible en el proyecto, para cualquier verificación, además consideramos que con un 40% de dedicación. Es imposible cubrir todos los frentes que requiere el proyecto.* *T.444 05 68 /// Cra. 35A 4 15B - 35 Ed. Prisma /// Medellín — Colombia* *estyma.com* *Y (M Estyma*	Se aclara al posible oferente que, la dedicación del director de obra propuesta por la Entidad, está acorde a lo establecido por el IDU para este tipo de proyectos y se considera suficiente para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y demás necesarios, para la correcta ejecución del objeto contractual. De igual forma se aclara que, es política de la Entidad asumir dentro de la estructura de costos indirectos, solamente las dedicaciones de personal que se consideran necesarios para la ejecución de las metas físicas establecidas en el presente proceso. En razón de lo anterior, la Entidad se ratifica en la dedicación del personal establecido en el POE del presente proceso de contratación. 2.7 Se aclara al posible oferente que, la Entidad ha revisado las dedicaciones del personal profesional, técnico y auxiliar, propuesto por el IDU dentro del componente de administración del AIU, y estas se consideran suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y demás necesarios, para la correcta ejecución del objeto contractual según la experiencia de la Entidad en proyectos similares. De igual forma se reitera que, es política de la Entidad asumir dentro de la estructura de costos indirectos, solamente las dedicaciones de personal que se consideran necesarios para la ejecución de las metas físicas establecidas en el presente proceso. Así mismo se aclara que, la nota incluida en el anexo de personal no es sinónimo de dedicación completa del personal profesional, técnico y administrativo, por lo tanto, la Entidad

		e INGENIERÍA CON TALENTO HUMANO *2.4 Solicitamos que el conductor tenga dedicación completa, este es un funcionario que debe estar disponible; además por su perfil y salario, no es posible contratarlo por prestación de servicios; entonces como su salario no lo cubre completamente el proyecto, el faltante debe cubrirlo el contratista, en contra de su utilidad. No es posible que sólo se cargue al proyecto un 40%.* *2.5 Solicitamos que el laboratorista tenga dedicación completa al proyecto, no un 15%, como está hoy.* *2.6 Bajo los mismos argumentos citados para el conductor, solicitamos que la Secretaria tenga dedicación completa, no un 35%.* *2.7 Tomando en cuenta el párrafo 4 de la página 16 del "Anexo de Personal", que dice: "El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles físicamente cada vez que el IDU lo requiera, so pena de hacerse acreedor de las sanciones contractuales consagradas en la ley 80 de 1993", solicitamos que la entidad sea consecuente con el cálculo de la Administración; sólo se paga un 30% o un 40% pero sí es obligatorio que estos profesionales estén disponibles cuando se requieran; consideramos que lo justo para mantener el equilibrio contractual, es que se reconozca el pago total de estos profesionales, porque además se requiere su dedicación total al proyecto, para que sea ejecutado de forma adecuada.* *2.8 Por favor indicar la dedicación del Arqueólogo solicitado en el anexo de personal e incluirlo en el cálculo de la administración para construcción, así como para el ayudante de arqueología solicitado.* *2.9 Revisado el cálculo de la Administración para el proyecto, en general se puede observar que la dedicación de los profesionales de*	no lo ha considerado dentro la estructura de costos. En razón de lo anterior, la Entidad se ratifica en la dedicación del personal establecido en el POE del presente proceso de contratación. 2.8 Se aclara al posible oferente que, la dedicación del personal profesional, de apoyo técnico para el componente de arqueología, se encuentra descrito en el desglose del AIU para etapa de construcción, el cual está publicado con los documentos del presente proceso de contratación. 2.9, 2.9.1, 2.9.2. Se aclara al posible oferente que, la Entidad ha revisado las dedicaciones del personal profesional, técnico y auxiliar, propuesto por el IDU dentro del componente de administración del AIU, y estas se consideran suficientes para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos y demás necesarios, para la correcta ejecución del objeto contractual según la experiencia de la Entidad en proyectos similares. De igual forma se reitera que, es política de la Entidad asumir dentro de la estructura de costos indirectos, solamente las dedicaciones de personal que se consideran necesarios para la ejecución de las metas físicas establecidas en el presente proceso. Por otra parte, con respecto a la contratación del personal por parte del contratista, se informa que, el contratista es libre de definir el tipo de contrato o tipo de vinculación que celebra con su personal, siempre y cuando demuestre que cumple con las obligaciones en materia laboral y su remuneración coincide con los valores ofertados en la propuesta económica y en el desglose del AIU presentado por el Contratista, como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato. Finalmente se reitera que, el contenido del AIU, incluyendo los costos de administración, representan un acuerdo entre

		obra y su personal de apoyo, se calculó como si se tratara de una consultoría, pero en la ejecución de las obras los profesionales no pueden tener dedicaciones parciales, pues para que fuera así, se deberían contratar por prestación de servicios lo que hace que: *2.9.1 No se crea una obligación respecto al horario o el lugar de desempeño de las labores, pues esa es la naturaleza de estos tipos de contratos.* *2.9.2 No se puede asegurar la continuidad del personal durante el proyecto, pues no se trata de un contrato que genera estabilidad respecto a la relación empleado-empleador.* *Consideramos que el IDU debe recalcular la Administración, con el costo de los profesionales de construcción cargado en su totalidad al proyecto, ya que de la forma* *En que está calculado, además de los inconvenientes mostrados en los párrafos A anteriores, genera un desequilibrio económico en el contrato, pues por ejemplo, para (ll,* *T.444 05 68 /// Cra. 35A tt 15B - 35 Ed. Prisma /// Medellín - Colombia* *estyma.com los consorcios solo será posible cargar el costo restante si resultan adjudicatarios de otro proyecto del IDU, de lo contrario la parte que no soporta el proyecto se pagará con la utilidad del contrato.* *3. Solicitamos que el IDU incluya dentro del cálculo de administración el personal que requiere el contrato para ser administrado; se requiere un Administrador, un profesional encargado de la contratación de mano de obra, un profesional*	contratista y contratante, sobre los costos indirectos que asume cada parte. De igual forma, la Entidad realiza un análisis minucioso de los recursos de personal y demás que se consideran dentro de la estructura del AIU, luego los costos indirectos asociados a personal profesional y técnico para la ejecución de las metas físicas contratadas, reflejan las diferentes especialidades en el campo de la ingeniería y la arquitectura requeridas para el desarrollo del proyecto, Por lo anterior, se informa que los requerimientos de personal son mínimos y su cantidad, categoría, dedicación, experiencia y demás, están acordes a lo establecido por la Entidad para este tipo de proyectos, si el contratista considera que requiere personal adicional, este correrá por cuenta del mismo contratista, teniendo en cuenta lo establecido en los anexos del presente proceso. En razón de lo anterior, la Entidad se ratifica en la dedicación del personal y en los costos de administración asociados a este, establecidos en el POE del presente proceso de contratación. 4.Es preciso señalar que en las tarifas de mano de obra IDU contemplan los siguientes aspectos: a) Se reconocen treinta (30) días pagados al mes, para ocho (8) horas de trabajo diarias. b) El modelo de cálculo del factor prestacional incluye los aspectos y los porcentajes establecidos en la normatividad vigente en la materia. Para el ayudante específicamente se contempla el valor del salario mínimo legal vigente para el año 2019 correspondiente a $828.116 y un factor prestacional de 1,6461, por lo cual el costo de la hora/ayudante corresponde a $5.680 en

		encargado de la liquidación y el pago de nómina, un profesional que haga el control de calidad, una persona que haga aseo a las instalaciones temporales. Si el IDU pretende que estas actividades las realicen los profesionales de planta de las empresas o consorcios, debe reconocer entonces un porcentaje de Oficina Central dentro de la Administración, pero como una entidad seria y con suficiente experiencia en proyectos de obra pública; no puede obviar todo el personal que se requiere para el correcto funcionamiento de un contrato. *4 .En cuanto al Presupuesto Oficial, solicitamos al IDU revisar el costo de la Mano de Obra, ya que haciendo un chequeo al valor que consideró la entidad para elaborar los Análisis de Precios Unitarios encontramos lo siguiente:* *Una cuadrilla de Un (1) Oficial + Un (1) Ayudante tiene un valor de jornal de $110.864; el jornal de una cuadrilla de Un (1) Oficial + Dos (2) Ayudantes es de $ 156.304; por lo tanto, la diferencia entre las dos cuadrillas sería el valor del jornal de un ayudante, que serían $ 45.440; si eso lo multiplicamos por los 24.6 jornales que se trabajan al mes, tenemos un salario, incluidas prestaciones, de $1'117.824.* *Tomando en cuenta que el Factor Prestacional para esta clasificación de trabajadores* *es:* *Cesantías 8.33% Intereses de Cesantías 1% Prima SS 8.33% Vacaciones 4.17% Salud 0.0% Pensión 12.0% ARL 6.96% Parafiscales 4%* *Total 44.79%*	consecuencia el día de ayudante corresponde al valor de $45.440, que coincide con el valor reflejado en los APU del proceso, por lo tanto, la Entidad se ratifica en el presupuesto establecido para el presente proceso.

		Podemos deducir que el Salario Básico empleado por el IDU es: ($1'117.824/1.4479) = $ 772.031. ¡ *T.444 05 68 /// Cra. 35A tt 15B - 35 Ed. Prisma /// Medellin - Colombia* *estyma.com Nos permitimos recordarle a la Entidad que el Salario Mínimo para 2019 es de $828.116 más $97.032 de Auxilio de Transporte, para un total de $925.148, de lo que podemos asegurar que la Mano de Obra está subvalorada en por lo menos un 16.55%; esto tomando en cuenta que en el cálculo del Factor Prestacional no se incluyó recargo por Horas Extras, Incapacidades no cubiertas por la EPS, dotación, entre otras.* *Respecto al cálculo de los Jornales Mensuales, se sumaron los 52 Domingos Anuales y los 17 días Feriados autorizados en el País, para un total de 69 días No Laborales al año; es decir un total de 296 días laborales al año, esto es 296/12= 24.66 días laborales al mes.* *Ahora, si hacemos el mismo ejercicio para el Oficial, tenemos que el salario básico que estimó el IDU para él es de: $1'111.562 incluido el Auxilio de Transporte; basados en nuestra experiencia, el salario para oficiales está alrededor de $1.600.000; lo que arroja una subvaloración del 31%.* *Solicitamos a la entidad revisar este tema con toda la seriedad; la Mano de Obra especializada está un 31% por debajo del valor de mercado y la No Especializada un 16.6%; si al ponderar las dos, tenemos una subvaloración del 25% en toda la Mano de Obra y esa Mano de Obra pesa el 20% de los Costos Directos, tenemos que por una valoración inadecuada de la Entidad, el contrato está generando una pérdida del 5%, es decir, ya no generaría Utilidad para quien sea*	

		el adjudicatario."	
2	SUBSUELOS Mediante mensaje CO1.MSG.1328979 Del 11/12/2019 4:56:19 PM	Buenas tardes. Interesados en el proyecto, de manera atenta solicitamos que nos indiquen cual es el link y/o ruta de acceso por la plataforma del repositorio del IDU, para acceder a la información disponible objeto del estudio de "COMPLEMENTO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE HERIOES (CALLE 77) y CALLE 128B EN EL MARCO DEL ACUERDO 724 DE 2018" Es importante conocer esa información, no se evidencia ni en el documento de Estudios Previos y Anexo Técnico el Link y/o Ruta de Acceso. En los capítulos de JUSTIFICACION y ANTECEDENTES (Anexo Técnico), y MADURACION DEL	1.En respuesta a la solicitud del observante y para mayor claridad la entidad adjunta link o ruta de acceso completo para acceder a la información de "*COMPLEMENTO DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD PARA LA RECONSTRUCCION DEL ESPACIO PUBLICO DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE HEROES (CALLE 77) y CALLE 128B EN EL MARCO DEL ACUERDO 724 DE 2018"* https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/126819

		PROYECTO (Estudios Previos), no dice nada al respecto. Gracias.	
3	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A Mediante mensaje CO1.MSG.1325296 Del 08/11/2019 a las 04:42:25 PM y correo electrónico.	***Señores*** ***INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU*** ***Atn. Dr. Edgar Francisco Uribe Ramos*** ***licitaciones@idu.gov.co*** ***Objeto****: "ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y CICLO RUTAS DEL COSTADO ORIENTAL DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 80 Y LA CALLE 128 B Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN BOGOTÁ D.C"* ***LICITACIÓN PÚBLICA No IDU-LP-SGI-024-2019*** *Apreciados señores* *A continuación formulamos la siguiente solicitud de aclaración y modificación al Pliego de Condiciones de la referencia.* *1. Por medio de la presente le solicitamos muy comedidamente aplazamiento, para la entrega de la propuesta para la licitación en referencia, por lo menos hasta el 26 de Noviembre de 2019, debido a la gran cantidad de actividades a cotizar y la importancia del proyecto, es necesario que la propuesta a presentar tenga un mayor tiempo para su análisis y preparación.*	La entidad señala que se han otorgado los plazos en cumplimiento de la legislación contractual vigente con el fin de que los posibles oferentes estudien los documentos inherentes al proceso de referencia. Por lo anterior no se acoge su solicitud de aplazamiento de la fecha de cierre del proceso.

		Gracias por su atención	

Se expide en Bogotá D.C., el 14 de noviembre de 2019.

EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

V.B.: Ferney Baquero Figueredo – Director Técnico de Procesos Selectivos.
Revisó: DTPS [illegible]
Elaboró: DTPS 109 - 128
Viabilizó: memorando No. 20192250391323 del 13 de noviembre de 2019 y respuesta interna DTPS 109 – 128